



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-265**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, (COEPRIS), para que, en la medida de sus atribuciones y con base en la disponibilidad presupuestal, en cuanto se instruya el regreso a clases, se asegure y a su vez se dé la garantía que se entregará material desinfectante a las escuelas y aulas de estudio; para que, a partir de la aprobación del acuerdo, de manera mensual se realice la debida desinfección de los recintos escolares, para salvaguardar la salud de maestras, maestros, personal administrativo y estudiantes; así como para que los baños de las instituciones educativas se encuentren en óptimas condiciones sanitarias para su uso.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2021  
DIPUTADA PRESIDENTA**

  
**MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

  
**KARLA MARÍA MAR LOREDO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS Y AL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, (COEPRIS), PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN CUANTO SE INSTRUYA EL REGRESO A CLASES, SE ASEGURE Y A SU VEZ SE DÉ LA GARANTÍA QUE SE ENTREGARÁ MATERIAL DESINFECTANTE A LAS ESCUELAS Y AULAS DE ESTUDIO; PARA QUE, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO, DE MANERA MENSUAL SE REALICE LA DEBIDA DESINFECCIÓN DE LOS RECINTOS ESCOLARES, PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE MAESTRAS, MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES; ASÍ COMO PARA QUE LOS BAÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES SANITARIAS PARA SU USO.